

LAS MUTUAS CREAN 25 EMPRESAS PARA LUCHAR CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL

Prevençió Integral se hace eco de la noticia según los datos del Ministerio de trabajo y asuntos sociales.

Las nuevas compañías tendrán un presupuesto superior a los 400 millones de euros y contarán con 7.800 empleados - Habrá mayor transparencia en las cuentas de las Mutuas al deslindar sus actividades privadas de las públicas. Luchar contra la siniestralidad laboral es el único objetivo al que se dedicarán las 25 empresas de prevención que han creado las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional. Con el propósito de reducir los accidentes laborales, el Gobierno aprobó el pasado mes de julio un decreto que segregaba este servicio del resto de las actividades de las mutuas. De esta forma, se consigue dedicación exclusiva en la prevención, más transparencia en las cuentas de las mutuas y hacer más competitivas las empresas que prestan este tipo de servicios

Para conseguir estas finalidades era necesario crear empresas independientes de las mutuas. La práctica totalidad de mutuas en funcionamiento en España ha optado por hacerlo, ya que del total de 28, sólo dos han renunciado a seguir prestando este servicio, se trata de Fimac y Mutua de Ceuta-Smat, y una tercera está pendiente de autorización, en busca de fórmulas que permitan salvar las deficiencias señaladas por la Intervención General de la Seguridad Social en su informe sobre el proyecto de segregación y que permitan conceder la autorización en el plazo previsto.

En total, la Seguridad Social ha autorizado ya provisionalmente los proyectos de 25 nuevas empresas de prevención, presentados por otras tantas mutuas. El día 31 de marzo es la fecha límite que tiene la Seguridad Social para conceder la autorización definitiva. Las nuevas sociedades disponen de un presupuesto inicial en torno a los 400 millones de euros y cuentan con 7.800 trabajadores.

El Gobierno aprobó el año pasado el Real Decreto 688/2005, de 10 de junio, de desarrollo del artículo 32 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que autoriza a las mutuas a realizar actividades como servicio de prevención ajeno en relación con las empresas a ellas asociadas. La forma de hacerlo por la que han optado todas las mutuas, excepto las dos que han solicitado el cese en tal actividad, es a través de una persona jurídica distinta de la mutua, denominada sociedad de prevención.

Transparencia

La segregación también soluciona los problemas de restricción de la libre competencia y de falta de separación y delimitación clara de la actividad de naturaleza privada desarrollada por las mutuas como servicio de prevención ajeno, respecto de la actividad de colaboración en la gestión de la Seguridad Social, lo que había sido puesto de manifiesto por el Tribunal de Cuentas y por la Intervención General de la Seguridad Social en los informes emitidos durante los últimos años.

Fruto de las regularizaciones efectuadas, la Seguridad Social va a ser compensada con 63.415.499,74 euros por los recursos personales y materiales correspondientes a aquella, que las mutuas utilizaron en los servicios de prevención ajenos durante los años 2003 y 2004, según las comprobaciones llevadas a cabo por la Intervención General de la Seguridad Social en el proceso de segregación.

Fuente de los datos: Prevençió Integral (17.02.06). Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales